



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 038-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de julio del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 290-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre donación e instalación de reflectores solicitados por la Asociación de Vivienda Nueva Barranquilla;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Solicitud s/n trámite Documentario N° 2926-2022, de fecha 05 de abril del 2022, presentado por el Sr. AGUSTIN ALANOCA CHIQUE, identificado con DNI N° 09102689, presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Barranquilla, solicita la instalación de reflectores para la cancha sintética en el área R-14 (proyecto parque ecológico), para poder practicar deporte por la noche;

Que, con Informe N° 0387-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, deriva el presente pedido a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que pueda evaluar y en la medida de lo posible atender lo requerido;

Que, con Informe N° 148-2022-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios (e), ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, recomienda que el presente documento sea derivado a la oficina de Almacén Central, ya que es el área correspondiente para evaluar e informar si el apoyo es o no viable;

Que, con Informe N° 1039-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, recomienda derivar el presente documento y actuados a la oficina de Almacén Central de la entidad, para su respectiva atención;

Que con Solicitud s/n, trámite Documentario N° 4175-2022, de fecha 23 de mayo del 2022, presentado por el Sr. ROBERTO QUISPE CHAMBI identificado con DNI N° 41016520, Secretario de Organización de la Asociación de Vivienda Nueva Barranquilla solicita la DONACION E INSTALACION DE REFLECTORES USADOS para la cancha sintética en el área R-14 (proyecto parque ecológico), para poder practicar deporte en la noche;

Que, con Informe N° 121-2022-AC-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el Jefe del Almacén Central de la Entidad, Srta. ROSA MERCEDES COPA JULI, informa que se cuenta con disponibilidad de los bienes internado de la REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
REFLECTORES	6	REGULAR

Que, con Informe N° 523-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita que a través de la Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento que la oficina de Almacén Central solo cuenta con disponibilidad de 6 reflectores es estado regular;

Que con Informe N° 662-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa referente a la solicitud de donación de reflectores realizado por la Asociación de vivienda Nueva Barranquilla e informe de disponibilidad de seis (6) reflectores en esta regular, bienes internados, se debe proceder en remitir la presente solicitud y actuados al Concejo Municipal para su conocimiento y debate y continuar con el acto de disposición respetiva y sugiere informar a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, área que viene manejando el pedido conforme sus funciones y capacidades y demás recomienda remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente al caso;

Que, con Informe N° 66-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MSCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, informa que ha realizado la visita y verificación de las instalaciones de la Asociación de Vivienda Nueva Barranquilla en el áreas R-14 (proyecto parque ecológico) donde la cancha cuenta con gras sintético instalado además de tener los postes de madera para la donación e instalación de los reflectores evidenciando en la hoja adjunta, por lo que sugiere se prosiga con el trámite correspondiente ya que sus instalaciones están óptimas para la instalación de los 06 reflectores;

Que, con Informe N° 245-2022-SGDeIS-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e), Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, ha realizado la verificación del campo donde se describe que la cancha cuenta con gras sintético y postes de madera habilitados para la instalación de los reflectores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, con Informe N° 927-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, otorga OPINION FAVORABLE a la donación de material de segundo uso, consistente en 6 reflectores para la Asociación de Vivienda Nueva Barranquilla, dado que mismos servirán para que puedan practicar deporte en las noches, quedando pendiente el tema de instalación de los referidos reflectores por ser competencia de otra Gerencia;

Que, con Informe N° 1619-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, informa con referencia la instalación de los reflectores, que, al realizar la evaluación respectiva, esa Gerencia NO CUENTA CON PERSONAL TECNICO para realizar la instalación de mencionados reflectores;

Que, con Informe N° 290-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa habiendo evaluado la documentación adjunta, opina de manera FAVORABLE sobre la DONACIÓN de 06 reflectores en estado regular a favor de la Asociación Vivienda Nueva Barranquilla, para uso del áreas R-14 (proyecto parque ecológico) en mérito al Informe N° 121-2022-AC-SGLyCP-MDCN-T de la Oficina de Almacén Central, por lo que se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Pleno de Concejo para su deliberación correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la **DONACIÓN** de 06 reflectores en estado regular a favor de la Asociación Vivienda Nueva Barranquilla, en mérito al Informe N° 121-2022-AC-SGLyCP-MDCN-T de la Oficina de Almacén Central.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
GDES
SGS
SGLyCP
SGTlyC
Archivo